

Asistencia por desastre de FEMA provee para necesidades básicas

Para las familias y hogares afectados por el huracán Ian, el Programa de Individuos y Hogares (IHP, por sus siglas en inglés) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) quizá no pueda compensar todo lo perdido o dañado por el desastre, pero puede darle una mano para recuperarse. Aunque la fecha límite para solicitar asistencia ya finalizó, debe que tener en cuenta lo siguiente:

- Los solicitantes aprobados en los **condados Brevard, Charlotte, Collier, DeSoto, Flagler, Glades, Hardee, Hendry, Highlands, Hillsborough, Lake, Lee, Manatee, Monroe, Okeechobee, Orange, Osceola, Palm Beach, Pasco, Pinellas, Polk, Putnam, Sarasota, Seminole, St. Johns y Volusia** pueden ser elegibles para recibir asistencia por desastre de FEMA. Los propietarios de viviendas no aseguradas o con cobertura insuficiente, pueden ser elegibles para recibir fondos para hacer reparaciones en su vivienda principal y los inquilinos pueden recibir fondos para reparar o reemplazar propiedad personal esencial cuando el daño no está cubierto por el seguro. Los solicitantes asegurados también pueden recibir asistencia para artículos que no suelen estar cubiertos por el seguro. La vivienda principal es aquella en la que usted vive por más de seis meses al año.
- La asistencia del programa IHP no sustituye el seguro. Esta asistencia del IHP solo cubre las necesidades básicas para que la vivienda sea segura, accesible y funcional.
- Dado que cada situación individual es diferente, la asistencia de FEMA se determina caso a caso, de conformidad con la ley/normas y reglamentos/políticas y procedimientos. Cualquier gasto de reparación que exceda las condiciones para hacer que su hogar sea seguro, accesible y funcional puede que no sea elegible para fondos.
- Los solicitantes aprobados por el programa de asistencia IHP de FEMA no deben presumir que recibirán el máximo de asistencia financiera por las pérdidas ocasionadas por el desastre.
- Por ley, FEMA no puede duplicar beneficios de un seguro u otras fuentes. Los propietarios e inquilinos deben presentar copia de la documentación del seguro, como pagos y/o denegaciones.
- FEMA no cubrirá los gastos si los daños causados por la tormenta en la vivienda son insuficientes o si los daños no afectan que esta sea habitable. Los daños en espacios no esenciales, jardinería o alimentos en mal estado no son elegibles para la asistencia de FEMA.

###